



## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

2805

### RESOLUCIÓN No.

( 26 JUL 2011 )

**Por la cual se concede el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento del Tolima y se sustituye la Resolución No. 2609 de 2011**

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

**En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias**

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108 consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que para la selección de los candidatos del Partido Liberal a las diferentes dignidades se hacen consultas a los Directorios Departamentales y Municipales; a los miembros de la bancada parlamentaria de la correspondiente circunscripción electoral y demás dirigentes políticos, para actuar de conformidad con los Estatutos, el espíritu de la reforma constitucional



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2805

## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

adoptada mediante el Acto Legislativo 1 de 2009 y los mandatos de los Congresos del Partido.

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano fija los requisitos previos exigidos para la concesión de avales.

Que en el mismo sentido, para la selección del candidato se tienen en cuenta las circunstancias políticas y electorales propias de la correspondiente circunscripción electoral.

Que hecho el correspondiente estudio y análisis, el doctor **LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.061.292, satisface las condiciones políticas y de ley para aspirar a la Gobernación del Departamento del Tolima, como candidato del Partido Liberal.

Que el doctor **LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.061.292, como candidato único del Partido Liberal Colombiano a la Gobernación, para el período constitucional 2012 – 2015, asume el compromiso de acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano, los Estatutos de la Colectividad, la reglamentación de la Dirección Nacional Liberal y las decisiones de sus Directivas.

Que es necesario sustituir la Resolución No.2609 del 20 de octubre de 2010 "*Por la cual se concede el aval al candidato del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento del Tolima*" a fin de que el candidato pueda aceptar y suscribir el aval otorgado.

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Conceder el Aval al doctor **LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.061.292, para que en nombre del Partido Liberal Colombiano participe en el proceso electoral como Candidato Único a la Gobernación del Departamento del Tolima, para el período constitucional 2012 – 2015, en los comicios electorales a celebrarse el día 30 de octubre de 2011.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

